



RADICADO: 08001410500220220029200

DEMANDANTE: JAIME DARIO ARRIETA ROJAS

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL, al despacho del Señor Juez, le informo que mediante acta de reparto No. 3795182 del 22/07/2022, nos correspondió la asignación de la demanda de la referencia, luego que el señor Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, se declarará impedido fundamentado en la causal 02 del artículo 141 del código genera del proceso. Sírvese proveer.

Barranquilla, agosto doce (12) de 2022

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el proceso considera el despacho que encuentra fundada la solicitud de impedimento propuesta por el señor Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, en tal razón ordenará avocar el conocimiento del proceso y no encontrándose actuaciones que surtir se ordenará su archivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
2. **ORDÉNESE** el archivo de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b521135e2d1a89fa38c31a7cdcafa616295f05a85084bd766a06e2c1a99dbaca**

Documento generado en 12/08/2022 02:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>